



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO**

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DE 2014</b>	
Hora de celebración: Doce horas.	
Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

**Señores Concejales:**

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Doña Miriam Magdaleno Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Piedad Expósito Martínez

**No asisten:**

- Don Jesús Raya Ibar

**Secretaria Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés

En la villa de Castelléjar siendo las doce horas y diez minutos del día dieciséis de abril de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/03/2014 Y DE 01/04/2014.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE CASTILLÉJAR, PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y PARA LA SEÑALIZACIÓN DE OTROS ÁMBITOS NECESITADOS DE OBRAS DE MEJORA.**

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.**

**CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

**SEXTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA DESTINAR INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO A REDUCCIÓN DE DEUDA FINANCIERA.**

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE CASTILLÉJAR A GALERA.**

**OCTAVO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/03/2014 Y DE 01/04/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26/03/2014, y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo Municipal se va a abstener porque el acta es muy escueta, faltan intervenciones interesantes y otras intervenciones no reflejan lo que se quería expresar y tras estas observaciones al acta, se procede a su votación quedando ésta aprobada por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00)

**ABSTENCIONES:** DOS (02) Grupo Municipal Socialista.

A continuación la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 01/04/2014, y no habiendo observaciones al acta, se procede a su votación quedando ésta aprobada por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a esta sesión.

Resultando aprobadas ambas Actas se determina su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE CASTILLÉJAR, PARA LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y PARA LA SEÑALIZACIÓN DE OTROS ÁMBITOS NECESITADOS DE OBRAS DE MEJORA.**

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa que explica a los presentes que les ha sido facilitada la documentación integrante de la innovación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Castilléjar, para la delimitación de zonas degradadas y para la señalización de otros ámbitos necesitados de mejora a las que destinar los ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal de Suelo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta si se puede traer a votación este punto sin haber sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Secretaria solicita el uso de la palabra y procede a dar lectura del artículo 93 del ROF que literalmente dice así:” La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el secretario, del dictamen formulado por la comisión informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al pleno, a solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la comisión que se considere conveniente para mejor comprensión. Si nadie solicitara la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación”.

La Sra. Alcaldesa motiva la urgencia del asunto en que es un tema que se debe agilizar porque el procedimiento administrativo para su aprobación se lleva mucho tiempo y es urgente aprobar esta innovación del planeamiento para dar cuanto antes empleo a la gente del pueblo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que lleva los pasos ordinarios de cualquier tramitación de procedimiento y quiere que esta observación conste en acta, por lo que propone dejarlo sobre la mesa por no haber sido dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa dice que la tramitación tardará varios meses, que por supuesto que se seguirán el procedimiento ordinario de aprobación pero que no quiere que la gente tenga que esperar más tiempo para trabajar.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista pide que asesore la Sra. Secretaria sobre si ha habido tiempo y forma para haber convocado la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Secretaria reitera lo que dice el art. 93 del ROF sobre la posibilidad de votación de una propuesta de acuerdo sin dictaminar por la Comisión correspondiente pero que la urgencia es un concepto jurídico indeterminado que no le corresponde a ella determinar que debe ser la Alcaldesa la que motive la urgencia de someter la propuesta de acuerdo a votación sin el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa dice que dejarlo sobre la mesa supondrá dejarlo parado más de un mes pues el próximo pleno ordinario es el de finales del mes de Junio.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que la urgencia está en dar trabajo a la gente del pueblo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que la comisión de urbanismo es obligatoria.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la urgencia de someter esta propuesta de acuerdo a votación ateniéndonos a lo que dice el art. 93 del ROF,

Y por:



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**VOTOS A FAVOR: CINCO (05) Grupo Popular y Grupo Andalucista.**

**VOTOS EN CONTRA: DOS (02) Grupo Socialista.**

**ABSTENCIONES: CERO (00).**

Se considera adoptada la urgencia de someter la propuesta de acuerdo a votación del pleno directamente sin el previo Dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista afirma que precisamente las comisiones informativas están para informar previamente de los asuntos y preguntar sobre los mismos porque en el pleno solo hay dos turnos de intervenciones.

A continuación pregunta si se ha comprado ya el solar sito en C/ Molino y la Sra. Alcaldesa le contesta que está en tramitación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quiere que conste en acta esta pregunta porque ya han empezado a ejecutar las actuaciones sobre un solar sobre el que todavía no se tiene la propiedad.

La Sra. Alcaldesa le contesta que únicamente se está haciendo un movimiento de tierras, no se está ejecutando ninguna obra y que se tiene el permiso del propietario para allanar el solar y cubrirlo de tierra. Que aún no se ha pagado nada por el solar y no va a suponer ningún gasto para el Ayuntamiento porque se está haciendo con medios propios del Ayuntamiento y las máquinas de la Mancomunidad, sólo hay que pagar el gasoil y que para ello hay una partida presupuestaria de acondicionamiento de espacios públicos que no se va emplear en ello los recursos afectados.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que se está haciendo el vaciado de tierra en una propiedad que no es del Ayuntamiento y que sí va a suponer un coste económico para la que no hay partida presupuestaria y que es una irregularidad.

La Sra. Alcaldesa dice que se está quitando el excedente de tierra y echándolo en otro sitio y que no supone ningún coste para el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que su grupo va a votar en contra del acuerdo porque no ha habido previamente una Comisión de Urbanismo.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate diciendo que reitera que la urgencia de traer este punto sin dictaminar es para dar trabajo a la gente de Castelléjar que forma parte de la bolsa de trabajo.

Y tras el debate se procede a la votación y resulta adoptado por:

**VOTOS A FAVOR: CINCO (05) Grupo Popular y Grupo Andalucista.**

**VOTOS EN CONTRA: DOS (02) Grupo Socialista.**

**ABSTENCIONES: CERO (00)**

**El siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la innovación del Plan de Delimitación del Suelo urbano del municipio de Castelléjar de fecha 1 de mayo de 1979 para la delimitación de zonas degradadas y para la señalización de otros ámbitos necesitados de obras de mejora.

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.-** Debido al carácter complementario de la presente innovación, ésta no viene a alterar la organización vigente del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Castelléjar, por lo que no se suspende, en ningún caso, dicha ordenación ni parte de la misma.

**CUARTO.-** En el caso que nos ocupa, no se considera, por cuanto no se innovan determinaciones de su competencia, el requerimiento de informes preceptivos de órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos y que se encontraran afectados por la innovación pretendida. En cuanto a la tramitación ambiental del presente documento no es necesaria por cuanto la innovación no afecta al suelo no urbanizable de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.3 del Anexo I en relación con el art. 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Urbanismo que se celebre.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.**

Es la Sra. Alcaldesa la que empieza el tratamiento del punto explicando que se debe aprobar el Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Castelléjar porque es necesario para poder solicitar subvenciones de Diputación y que va a ser prioritario que sean instalaciones deficientes pero que figuren inscritas en el Plan de Instalaciones Deportivas, que se trata de un banco de datos de las instalaciones deportivas del municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que le hubiera gustado tener la documentación con más antelación y la Sra. Secretaria explica que el lunes estuvo en un examen y que la documentación se la dio el Martes, pero que el lunes los expedientes estaban ya preparados en Secretaría.

Y tras el debate del punto y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a este acto, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Castelléjar.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Municipio.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes que de los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 aprobada recientemente se ha desprendido que había derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados que ya por ley están prescritos y que hay obligatoriamente que dar de baja por ley, sobre todo hay que dar de baja al 100% todo lo anterior a 2007, ya que como no se daban de baja salían las liquidaciones positivas cuando no era real.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar y enumerar los derechos pendientes de cobro y obligaciones reconocidas pendientes de pago que se van a anular por ejemplo, tanto la subvención del préstamo ICO de las 24 viviendas de protección oficial tanto el derecho pendiente de cobro como la obligación reconocida pendiente de pago de las amortizaciones del préstamo estaban contabilizados en presupuestos cerrados cuando hay que reconocerlos en el presupuesto corriente de cada ejercicio, tanto el ingreso de la subvención como el gasto de la amortización anual correspondiente del préstamo.

La Sra. Alcaldesa explica que también se van a dar de baja 100.000€ que había previsto gastar en la adquisición de naves con los ingresos de la venta de las viviendas de maestros, proyecto que no se ha ejecutado. Que ella desde el primer momento ha tenido el compromiso de no maquillar las cuentas del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que no lo ve mal porque lo exige la Ley.

Y por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Popular y Grupo Socialista.

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00)

**ABSTENCIONES:** DOS (02) Grupo Socialista.

**Se considera adoptado el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la anulación de obligaciones contraídas por error y prescripción y rectificación de saldo por importe de **1.184.170,82€** de los asientos contables siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
<b>1997</b>	<b>3 62204</b>	<b>PRESTAMO ICO 24 VPO</b>	<b>467.701,29</b>
<b>2004</b>	<b>3 62201</b>	<b>PRESTAMO ICO 19 ALOJAMIENTOS</b>	<b>616.469,53€</b>



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

		<b>PARA MAYORES</b>	
<b>2008</b>	<b>3 603</b>	<b>ADQUISICIÓN DE NAVES PMS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.184.170,82€</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados por prescripción por importe de **1.448.469,18 €**, de los siguientes ejercicios presupuestarios,

— Anulación de derechos por prescripción.

Año	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
<b>1997</b>	<b>770</b>	<b>PRESTAMO ICO 24 VPO</b>	<b>538.164,38€</b>
<b>2001</b>	<b>723</b>	<b>ACONDICINAMIENTO EXTERIORES DEL ECOMUSEO</b>	<b>50.159,95</b>
<b>2004</b>	<b>750 02</b>	<b>PRESTAMO ICO 19 ALOJAMIENTOS PARA MAYORES</b>	<b>716.488,30€</b>
<b>2006</b>	<b>750 02</b>	<b>PRESTAMO ICO 19 ALOJAMIENTOS PARA MAYORES</b>	<b>22.002,21</b>
<b>2007</b>	<b>723</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES DEL ECOMUSEO</b>	<b>91.131,22</b>
<b>2009</b>	<b>45504</b>	<b>PRESTAMO ICO 19 ALOJAMIENTOS PARA MAYORES</b>	<b>30.723,13</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.448.469,18€</b>

**TERCERO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por prescripción y Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los miembros corporativos presentes en este acto que se hace necesario acogerse a este Protocolo de Actuación para poder acogernos al Programa de Disciplina Urbanística de la Oficina de Convenios Municipales de la Diputación de Granada, para que nos den asesoramiento jurídico y técnico en expedientes de ruina urbanística, en expedientes de legalización de viviendas ilegales etc... y a cambio el Ayuntamiento pagaría una tasa que antes no se exigía; continúa explicando que ahora la Diputación de Granada ha aprobado una Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa, que en el pleno anterior el Grupo Socialista votó en contra porque el Ayuntamiento debía pagar dicha tasa, pero que el Ayuntamiento necesita hacer consultas en materia de urbanismo y que las cuantías que se han aprobado no son excesivas, por lo que es necesario traer nuevamente al pleno este punto y seguidamente da cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Visto el nuevo protocolo de actuación en materia de disciplina urbanística aprobado en el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 27 de febrero de 2014, debido a la necesidad de adecuar los fundamentos de derecho del anterior Protocolo en esta misma materia (aprobado por el Pleno Provincial de fecha 24 de noviembre de 2011), a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo al haber entrado en vigor el pasado 21 de enero de 2014 la “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de asistencia técnico-jurídica en materia de disciplina urbanística” (publicada en el BOP de 20 de enero de 2014), han tenido que ser modificadas algunas estipulaciones.

Siendo requisito imprescindible para poder acogerse al Programa 1218 Disciplina Urbanística de la Oficina de Convenios Municipales de la Diputación de Granada.

Se eleva al Pleno para su adopción el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Protocolo General de actuación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la formalización del nuevo Convenio específico que regule esta Encomienda de Gestión en materia de disciplina urbanística y de toda la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Sección de Urbanismo, del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos”.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta a la Sra. Secretaria si este acuerdo se puede traer nuevamente a pleno si fue votado en contra en un pleno anterior y la Sra. Secretaria dice que antes de hacer alguna manifestación que esté mal lo tiene que consultar.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa afirma que si después de la consulta se ve que no es posible se dará por válido el primer acuerdo y se anulará este segundo acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista afirma que no está de acuerdo en tener que pagar una tasa por este servicio.

Y tras el debate, se procede a su votación y por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA:** DOS (02). Grupo Municipal Socialista.

**ABSTENCIONES:** CERO (00)

**Se considera adoptado el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Protocolo General de actuación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Castilléjar sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la formalización del nuevo Convenio específico que regule esta Encomienda de Gestión en materia de disciplina urbanística y de toda la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Sección de Urbanismo, del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento y a los efectos legales que sean oportunos.

**SEXTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA DESTINAR INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO A REDUCCIÓN DE DEUDA FINANCIERA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista ha presentado una enmienda a la presente propuesta de acuerdo por lo que concede la palabra al mismo, quien procede a dar lectura de la siguiente enmienda:

“D. Emilio Sánchez Martínez, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al punto 6º del Orden del día del próximo pleno del día 16/04/2014 la siguiente **ENMIENDA:**

Destinar los 200.000€ de los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo y los ingresos generados por las viviendas de autoconstrucción del Barrio de las Eras Altas al pago de amortización de parte del capital de la deuda financiera del Ayuntamiento de Castilléjar” .

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista explica que su enmienda viene porque la prioridad del Ayuntamiento es pagar la deuda que tiene, que nos están reteniendo el 50% de la Participación en los Impuestos del Estado y que este año hay en torno a 600.000€ por la licencia de obras que se dio a CEFU, S.A. y el ingreso de la venta de las viviendas de autoconstrucción y que es una oportunidad para que el Ayuntamiento sanee sus cuentas porque hay un Remanente de Tesorería negativo en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 que pone de manifiesto un desequilibrio en las cuentas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

No es tiempo ahora de hacer inversiones con recursos propios del Ayuntamiento, que le gustan los proyectos que se propone pagar con los ingresos del Patrimonio Municipal de Suelo como la pista de pádel y comprar el solar de Plácido, pero propone que no se paguen solo con recursos propios, que primero se sanee el Ayuntamiento y después se haga el resto progresivamente.

La Sra. Alcaldesa dice que los ingresos de patrimonio municipal del suelo son recursos afectados y que se van a destinar a otros usos de interés público y social a través de la innovación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Castelléjar. Y pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Socialista como piensa devolver esos 200.000€ en 10 años, propone que presente un plan de devolución al patrimonio público de suelo esa cantidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista contesta que no puede hacer un Plan de Saneamiento Municipal en dos minutos.

La Sra. Alcaldesa dice que no le pide que haga un Plan de Saneamiento como el que hacen los Secretarios y que su propuesta es pagar 50.000€ de la deuda financiera de este Ayuntamiento y devolver al patrimonio municipal de suelo 5.000€/ anuales en diez años que no es una cuantía a devolver que sea gravosa para el Ayuntamiento.

A continuación se somete a votación la Enmienda del Grupo Socialista:

**VOTOS A FAVOR:** DOS (02) Grupo Socialista.

**VOTOS EN CONTRA:** CINCO (05) Grupo Popular y Grupo Andalucista.

**ABSTENCIONES:** CERO (00).

Por lo que se considera no adoptada la enmienda del Grupo Socialista.

En este momento se incorpora al Salón de Plenos D. Jesús Raya Ibar.

Y seguidamente se somete a votación la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía y por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). Grupo Popular y Grupo Andalucista.

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00).

**ABSTENCIONES:** TRES (03). Grupo Socialista.

**Se considera adoptado el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Destinar los 50.000€ de los ingresos del patrimonio municipal de suelo al pago de Amortización de parte del capital de los cinco Préstamos pendientes que tiene concertados esta entidad local con entidades financieras, estando justificado que no es necesario dedicar esta cantidad a los fines propios del patrimonio público de suelo.

**SEGUNDO.-** Constituir el Registro del Patrimonio Municipal de Suelo

**TERCERO.-** Solicitar previamente al abono de dicho importe autorización a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.-** Reponer el importe dispuesto del patrimonio municipal de suelo de 50.000€ para el pago de parte de la deuda financiera de la entidad en un plazo máximo de diez años, a razón de 5.000€/ anuales a consignar en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a partir del presupuesto del ejercicio 2015 y siguientes.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE CASTILLÉJAR A GALERA.**

Da comienzo al tratamiento la Sra. Alcaldesa que explica que es un expediente que se ha tramitado porque se ha labrado el camino que va de Castelléjar a Galera por la zona del Cortijo del Cura por D<sup>a</sup> Josefa Portillo Moreno y que en el expediente administrativo constan declaraciones juradas de personas mayores del pueblo que dicen que ese camino ha existido de toda la vida.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que es un expediente administrativo que también está tramitando el Ayuntamiento de Galera, de la parte del camino de su término municipal, y que se trata de dar finalización a la tramitación del procedimiento.

Y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a este acto, se considera adoptado el presente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Josefa Portillo Moreno, con D.N.I. nº 00.644.694-G por los motivos expresados en el informe jurídico de fecha 20/03/2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público conocido como Camino de Castelléjar a Galera, sito en el polígono n.º 09, Parcela 9001 de este término municipal.

**TERCERO.** Requerir a D<sup>a</sup>. Josefa Portillo Moreno, D<sup>a</sup> Elia Portillo Moreno y D. César Portillo Moreno para que en plazo de ocho días proceda a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

D<sup>a</sup> Miriam Sánchez excusa su no asistencia al resto de puntos del orden del día y abandona el salón de sesiones.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**OCTAVO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se da lectura a la siguiente:

**8.1.-MOCION DEL GRUPO POPULAR: “SOLICITUD AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA AL PROBLEMA DEL ARREGLO DE LA CARRETERA A-4200 TRAMO DE BENAMAUREL-HUÉSCAR”**

Antecedentes y motivos:

Constituye una larga y antigua reivindicación de los vecinos de esta localidad la necesidad de que la carretera A-4200 en el tramo que une Benamaurel con Huéscar sea remodelada de forma que mejore la circulación de vehículos, y aumente la seguridad.

En Enero 2008 y adjuntado informe de los Servicios Municipales, se puso en conocimiento el lamentable estado en que se encuentra la carretera A-4200 (Benamaurel-Huéscar), en especial el tramo comprendido entre la localidad de Castilléjar y el anejo del Cortijo del Cura perteneciente a Galera, en dirección hacia Huéscar.

En Enero de 2013, volvimos a solicitarle el arreglo de dicho tramo puesto que el firme seguía en mal estado, presentado numerosos baches profundos y con el asfalto levantado, produciendo roturas en vehículos y gran riesgo de sufrir accidentes de tráfico. Recibimos contestación por la Consejería de Fomento en la que manifestaba la escasez de presupuesto para acometer obras de reparación, pero que el personal de conservación realizaba labores de mantenimiento. En la actualidad, esas labores de mantenimiento no se están llevando a cabo.

En Noviembre de 2013, insistimos nuevamente para que al menos, las líneas divisoras de la circulación de este tramo se pinten, a fin de evitar posibles accidentes. Nuevamente no nos hicieron caso.

El pasado 9 de Abril, después del trágico accidente que costó la vida a tres vecinos de este municipio, reiteramos la petición para ver si de una vez el Servicio de Carreteras de la Junta toma las medidas oportunas.

Son numerosos los accidentes acontecidos en los últimos años en el tramo de Benamaurel a Huéscar, habiéndole costado la vida a un total de 4 vecinos de esta localidad.

Es un tramo que vertebra las dos comarcas de Baza y Huéscar y a diario son miles los desplazamientos por esta carretera que mantiene un trazado plagado de curvas y sin arcenes, un firme en mal estado y una mala conservación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**Primero.-** Reclamar nuevamente a la Consejería de Fomento y Vivienda, que incluya el arreglo del trazado de la carretera A-4200 que une Benamaurel y Huéscar, concretamente el tramo desde el anejo de los Olivos al del Cortijo del Cura que son lo que requieren una actuación urgente, en sus planes de actuación más inmediatos, de forma que a la mayor brevedad posible se acometan las obras en beneficio de todos los usuarios de dicha vía de comunicación, y especialmente los Castillejaranos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**Segundo.-** Reclamar a la Consejería de Fomento y Vivienda para que se aceleren todo lo posible los trámites y los plazos para la realización de tan necesaria obra, tanto en la redacción del proyecto como posteriormente en de la adjudicación de la obra.

**Tercero.-** Reclamar que por parte de la Consejería se asuma el compromiso de que dicha obra va a ser considerada prioritaria y que por tanto va a quedar al margen de cualquier posible retraso derivado de los recortes presupuestarios que se puedan realizar a causa de la crisis.

Una vez abierto el debate sobre la Moción, D. Jesús Raya Ibar propone que se solicite arreglar toda la carretera no sólo el tramo del Cortijo del Cura y que se pinte toda la carretera.

Y Por Unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a este acto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Reclamar nuevamente a la Consejería de Fomento y Vivienda, que incluya el arreglo del trazado de la carretera A-4200 que une Benamaurel y Huéscar y la renovación de la pintura de la línea de la misma en sus planes de actuación más inmediatos, de forma que a la mayor brevedad posible se acometan las obras en beneficio de todos los usuarios de dicha vía de comunicación, y especialmente los Castillejaranos.

**Segundo.-** Reclamar a la Consejería de Fomento y Vivienda para que se aceleren todo lo posible los trámites y los plazos para la realización de tan necesaria obra, tanto en la redacción del proyecto como posteriormente en de la adjudicación de la obra.

**Tercero.-** Reclamar que por parte de la Consejería se asuma el compromiso de que dicha obra va a ser considerada prioritaria y que por tanto va a quedar al margen de cualquier posible retraso derivado de los recortes presupuestarios que se puedan realizar a causa de la crisis.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular procede a dar lectura a la siguiente:

**8.2.-MOCION DEL GRUPO POPULAR: “SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA AL PROBLEMA DE LA AYUDA A DOMICILIO Y A LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA”**

Antecedentes y motivos:

Al empezar el año nos enfrentamos nuevamente a una situación atípica para la provincia de Granada y en este caso para los beneficiarios de esta localidad del sistema de protección social que se ofrece desde la Diputación, ya que la Junta de Andalucía, una vez más incumple con los Servicios Sociales, esta vez a través del servicio de ayuda a domicilio.

En los últimos meses a través del Decreto de Exclusión Social, hizo que se pusieran sobre la mesas las necesidades que tienen los vecinos de esta localidad pero a finales de año, un gran número de usuarios se quedaron sin prestación de servicios.

La Administración Autonómica sigue suprimiendo dinero para los programas de Servicios Sociales dejando en la estacada a un gran número de vecinos dependientes de este único recurso, ya que es la



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

propia Ley de Dependencia la que está paralizada desde hace más de un año con miles de expedientes sin resolver.

Junto al gran número de usuarios que se encuentran a la espera de una solución, hay que añadirle el problema por el que está atravesando la empresa local Ayudacast 2004. Esta empresa que lleva ofreciendo sus servicios más de diez años, fue la primera empresa de Economía Social de prestación de servicios sociales en la provincia de Granada. En la actualidad cuenta con 20 trabajadoras que con la paralización del servicio de ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía, han visto descender el número de usuarios a los que prestan sus servicios. El trabajo hasta ahora lo están repartiendo entre las 20 cuidadoras, pero apenas les llega para pagar los gastos mensuales de seguridad social, impuestos, gasolina etc. Si la situación continua así y no se aprueban expedientes nuevos, esta empresa se verá obligada a prescindir de varias de sus trabajadoras ya que la situación empieza a resultarles insostenible.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

- 1.- Solicitar a la Junta del Andalucía que articule de inmediato una nueva vía de financiación para hacer frente a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio que por el Decreto Ley 7/2013 de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social de Andalucía, ha dejado sin asistencia a fecha 31 de diciembre 2013.
- 2.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento y la aplicación de manera urgente de la Ley de la Dependencia, acabando así con este colapso en los Servicios Sociales, y dando una solución inmediata a los cientos de expedientes que se encuentran paralizados y en espera de resolución.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía.

Una vez abierto el debate sobre la Moción el Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que España está necesitada de más ayudas para la residencias de la tercera edad, que sobre todo presentan esta Moción a petición de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, y que hay que instar a la Junta de Andalucía para que destinen más presupuesto a los Servicios Sociales, y que recorten de otras partidas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista dice que está de acuerdo en el fondo del asunto pero que también se inste al Gobierno de la Nación y se le remita también los acuerdos de la Moción.

La Sra. Alcaldesa dice que cada uno según el puesto que le corresponda debe instar al escalón superior, y que el Ayuntamiento debe instar a la Junta y que la Junta de Andalucía debe hacer presión ante el Estado.

D. Jesús Raya Ibar dice que fue el Estado el que dejó de mandar dinero porque la Junta de Andalucía sigue aportando el mismo dinero, que el Estado dejó de aportar 314 millones de euros menos, que la Junta de Andalucía aportaba el 75% y el Estado el 28%.

Por lo que propone que se inste al Estado y a la Junta de Andalucía para que aporten el mismo dinero que aportaban antes, pues en Castilléjar veintidós personas mayores que cuidaban a familiares se han quedado sin ayuda y fue Mariano Rajoy quien en unas declaraciones de fecha 16/11/2011 dijo que la Dependencia era insostenible, por lo que hay que solicitárselo a las dos instancias y que aporten la misma cantidad.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que no duda de su palabra pero que habría que comprobar antes esa información.

La Sra. Alcaldesa propone hacer un receso de dos minutos para debatir la cuestión con su equipo de gobierno.

Y tras el receso de dos minutos, se procede a la votación del asunto y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a este acto se adopta el siguiente **ACUERDO**:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación y a la Junta del Andalucía para que articulen de inmediato una nueva vía de financiación para hacer frente a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio que por el Decreto Ley 7/2013 de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social de Andalucía, han dejado sin asistencia a fecha 31 de diciembre 2013.

2.- Instar al Gobierno de la Nación para que la financiación de la Dependencia se mantenga como en años anteriores, el 50% el Estado y el 50% las Comunidades Autónomas.

3.- Exigir al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía el cumplimiento y la aplicación de manera urgente de la Ley de la Dependencia, acabando así con este colapso en los Servicios Sociales, y dando una solución inmediata a los cientos de expedientes que se encuentran paralizados y en espera de resolución.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR BURGOS  
ANDRÉS.